Municipalidad de San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2016-MSI

San Isidro, 27 de julio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y habiéndose aprobado por mayoría la exoneración de pase a Comisiones la moción presentada por los Regidores, Sr. Javier Bedoya Denegri y Sra. Rosario Arenas Ramos, el Informe N° 173-2016-1330-SP-GDD/MSI de la Subgerencia de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Distrital; el Memorando N° 327-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 729-2016-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N° 0353-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 337-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, establece que, de manera excepcional, las Entidades pueden contratar directamente para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles preexistentes;

Que, el artículo 86° del precitado Reglamento, establece que la Resolución del Titular de la Entidad o de Consejo Regional, Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en el caso de empresas del Estado que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa, así como los informes que los sustenten, deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 1) del artículo 27° del mismo Reglamento; dicha oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

Que, los señores Regidores en la moción presentada, solicitan se apruebe la contratación directa de un inmueble para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1 – Distrito de San Isidro", por tratarse de un tema urgente;

Que, en atención a lo señalado por el Equipo Funcional de Deportes, a fin de brindar mayores y mejores servicios deportivos a los vecinos, resulta necesario contratar el servicio de arrendamiento de un inmueble en el Sector 4 o 5 para el funcionamiento del gimnasio municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Proyectos y el Equipo Funcional de Bienestar y Salud, a fin de brindar adecuados espacios para el desarrollo de capacidades y actividades socio culturales de los vecinos en el Sector 1 resulta necesario adquirir un inmueble para ejecutar el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1-Distrito de San Isidro";

Que, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través de su Informe N° 729-2016-0830-SLSG-GAF/MSI, en mérito a las Especificaciones Técnicas elaboradas y a la indagación de mercado, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se encontraría acreditado que existen dos (2) inmuebles que cumplen las Especificaciones Técnicas, por lo que, en mérito a criterios de economía, resulta pertinente seleccionar la propuesta que represente menor costo para la Municipalidad de San Isidro. En tal sentido, resulta aplicable el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y por tanto procedente la contratación directa de la adquisición de un inmueble para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1-Distrito de San Isidro", por un monto total de US$ 820,000.00 (Ochocientos veinte mil con 00/100 dólares americanos) incluidos los impuestos de Ley;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 2016-02631, asegurando que la Municipalidad de San Isidro cuenta con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven de la adquisición del inmueble requerido, ello al amparo de lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225;

Que, la contratación directa se circunscribe a la omisión de la etapa de selección, por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el procedimiento de selección correspondiente;

Que, conforme se desprende de los documentos e informes emitidos por la Subgerencia de Proyectos, el Equipo Funcional de Bienestar y Salud, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el presente caso, al haberse configurado la causal de contratación directa prevista expresamente en el literal j) del artículo 27° de la ley N° 30225, corresponde disponer acciones pertinentes;

Que, mediante Memorándum N° 337-2016-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas, presenta la valuación comercial del inmueble

para el proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 01", ubicado en la Calle de Juan Manuel Polar N° 105 – San Isidro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con el visado de la Subgerente de Proyecto, de la Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Salud, del Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerenta de Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica y de la Gerente Municipal; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa de la adquisición de un inmueble para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Encuentro Vecinal en el Sector 1- Distrito de San Isidro" – Código SNIP N° 360609, por un valor estimado de US$ 820,000.00 (Ochocientos veinte mil con 00/100 dólares americanos), incluidos los impuestos de Ley, al amparo de lo establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la misma que cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal N° 2016-02631.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de efectuar la contratación directa aprobada, conforme a lo previsto en el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General